

Cirugía Plástica y Reparadora. Dos plazas
Torrero López, José Vicente.
Vacante.

Neurocirugía. Dos plazas
Zubieta Zárrega, José Luis.
Usón García, Antonio.

Oftalmología. Dos plazas
Oliván Bergua, José María.
Guinda Fernández, Ignacio.

Otorrinolaringología. Dos plazas
Tister Nieto, José.
Meneu Navarro, Joaquín.

Tocoginecología. Cinco plazas
Castillo Ortega, José Miguel.
González Vertiz, Eduardo.
Vacantes.

Traumatología. Cuatro plazas
Alarcón Vázquez, Segundo.
Gómez Bustillo, José María.

Server Pérez, Federico.
Vacante.

Urología. Una plaza
Denis Cubas, Andrés.

Anestesia. Cinco plazas
Lorente Caballero, Jesús.
Navarrete Campos, Sebastián.
Pedro Lavanda, Fernando de.
Núñez-Cacho de Iñis, Alfonso.
Salazar Salazar, José Adolfo.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará el día 1 de abril de 1976.
Madrid, 9 de marzo de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

6641 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal, designado para actuar en la Audiencia Territorial de Burgos.*

De conformidad con lo establecido en la norma 5.ª de la Orden de 21 de noviembre del pasado año, por la que se convocaban oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal por los turnos restringido y libre, y en uso de las atribuciones por ella conferidas, se hace público que el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos en cada uno de dichos turnos en esta Audiencia tendrá lugar el día 2 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital. Burgos, 18 de marzo de 1976.—El Presidente, Benito Corvo Aparicio.—El Secretario, Fernando Canillas Alberti.

6642 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal, designado para actuar en la Audiencia Territorial de Valladolid.*

De conformidad con lo establecido en la norma 5.ª de la Orden de 21 de noviembre del pasado año, por la que se convocaban oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal por los turnos restringido y libre, y en uso de las atribuciones por ella conferidas, se hace público que el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos en cada uno de dichos turnos en esta Audiencia tendrá lugar el día 2 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital. Valladolid, 22 de marzo de 1976.—El Presidente, Marcos Sacristán Bernardo.—El Secretario, Fernando Canillas Alberti.

MINISTERIO DE MARINA

6643 *RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, un Bibliotecario para la Biblioteca General de la Zona Marítima del Cantábrico.*

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Bibliotecario, para prestar servicios en la Biblioteca General de la Zona Marítima del Cantábrico.

Bases

1.ª Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.
Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, con conocimientos generales de Biblioteconomía.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico.

3.ª El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poder de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Cantábrico, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Navío, don Manuel Alonso Pena.

Vocal: Teniente Coronel Intervención don Manuel Crespo Rivas.

Vocal-Secretario: Oficial primero Oficinas don Celso Yáñez Rodríguez.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en Bibliotecario.

Condiciones administrativas.

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base de 2.430 pesetas por hora diaria.
- Plus complementario de 1.100 pesetas por hora diaria.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de tres horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente, los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 5 de marzo de 1976.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río González-Aller.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

6644 RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan Cursos de Perfeccionamiento para Funcionarios de los diversos Subgrupos de Administración General de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden ministerial de 22 de julio de 1967, y en cumplimiento del Plan de Actividades para 1976 de la Escuela Nacional de Administración Local,

Este Instituto de Estudios de Administración Local ha resuelto convocar Cursos de Perfeccionamiento para los diversos Subgrupos de Administración General de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª CURSOS QUE SE CONVOCAN Y LUGARES Y FECHAS DE SU CELEBRACION.

A) *Para Técnicos de Administración General.*

1. Aspectos administrativos y económicos de los servicios locales:

Córdoba: Septiembre-octubre.
León: Septiembre-octubre.
Murcia: Octubre-noviembre.
Santander: Mayo-junio.

2. Derecho Tributario Local:
Granada: Junio.

B) *Para funcionarios de las Escalas Técnico-administrativas a extinguir.*

1. Derecho y Administración Local:
Madrid: Octubre-noviembre.

C) *Para funcionarios administrativos de Administración General.*

1. Modernas técnicas de gestión de archivos y bibliotecas:
Cádiz: Octubre-noviembre.

D) *Para Auxiliares de Administración General.*

1. Administración Municipal:
Burgos: Mayo-junio.
Cáceres: Octubre-noviembre.
Cuenca: Mayo-junio.
Salamanca: Octubre.
Teruel: Mayo-junio.

2.ª DESARROLLO DE LOS CURSOS.

A) *Para Técnicos de Administración General.*

Los cursos se desarrollarán en las localidades y fechas señaladas, con una duración de tres semanas, y régimen de trabajo de cinco días semanales, en jornada de mañana y tarde; con excepción del curso a celebrar en Sevilla, que tendrá una duración de cuatro semanas, con horario de tarde exclusivamente.

B) *Para funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir.*

Su duración es de cuatro semanas, en régimen de trabajo de cinco días semanales, con jornada de mañana y tarde.

C) *Para funcionarios administrativos de Administración General.*

Su duración es de tres semanas, en régimen de trabajo de cinco días semanales, con jornada de mañana y tarde.

D) *Para Auxiliares de Administración General.*

Se desarrollará a lo largo de cuatro semanas en régimen de trabajo de cinco días semanales en jornada de mañana y tarde, salvo el curso a celebrar en Cáceres, que se desarrollará sólo en jornada de tarde.

3.ª REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

A) *Cursos para Técnicos de Administración General.*

Podrán solicitar tomar parte en estos Cursos los funcionarios de la Administración Local que pertenezcan al Subgrupo de Técnicos de Administración General o que desempeñen en propiedad plazas de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir; contando, como mínimo, con dos años de servicios efectivos en la Corporación respectiva.

B) *Cursos sobre «Derecho y Administración Local».*

Podrán solicitar tomar parte en el mismo los funcionarios de las Corporaciones Locales que desempeñen en propiedad plazas de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir, en poblaciones de más de 6.000 habitantes, estando comprendidos en los supuestos contemplados por la disposición transitoria primera, apartados tercero y cuarto, del Decreto 689/1975, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril). Contando como mínimo con dos años de servicios efectivos en la Corporación respectiva.

C) *Curso sobre «Modernas técnicas de gestión de archivos y bibliotecas».*

Podrán participar en el mismo los funcionarios administrativos del grupo de Administración General de las Corporaciones Locales que desempeñen en propiedad su puesto de trabajo en población con más de 8.000 habitantes.

D) *Curso sobre «Administración Municipal».*

Podrán participar en el mismo los funcionarios del subgrupo de Auxiliares de Administración General que desempeñen su cargo en Municipios de menos de 5.000 habitantes.

4.ª SOLICITUDES.

Quienes aspiren a participar en alguno de los Cursos deberán dirigir su solicitud, según modelo adjunto, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del I. E. A. L. o en algunas de las oficinas a que se refiere el artículo 68 de la L. P. A.

5.ª SELECCION.

El número previsto de participantes en cada uno de los Cursos que se convocan es el de treinta y cinco, por lo que si las solicitudes excediesen de dicho número y no fuese posible la formación de dos grupos, la selección se efectuará teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos y la naturaleza del puesto de trabajo desempeñado.

A este fin, los solicitantes deberán alegar en su solicitud que reúnen los requisitos exigidos en la norma tercera y los años de servicios efectivos prestados en la Administración Local, debiendo acreditar tales extremos mediante certificación unida a la instancia.

6.ª LICENCIA PARA ESTUDIOS.

Los admitidos a cualesquiera de los Cursos serán notificados personalmente, con indicación de las fechas concretas de celebración de los mismos, al objeto de que puedan acreditar esta circunstancia para la obtención de la licencia a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.ª DERECHOS DE MATRICULA Y DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO.

Los aspirantes a los Cursos deberán abonar, antes de iniciarse éstos, en la Tesorería-Contaduría del Instituto, la cantidad de 1.465 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado.

8.ª CERTIFICADO DE ASISTENCIA.

Una vez finalizados los distintos Cursos será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que, en su caso, se establezcan.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.